

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 392

23 JUN 2021


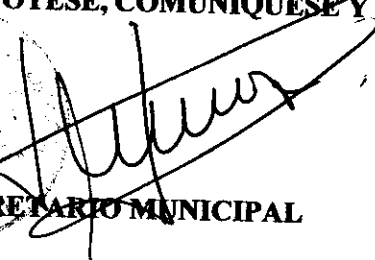
VISTOS:

- a) Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Correo electrónico de fecha 07 de febrero 2020, de Gerente General de Hippocampus Resort & Club a Directora de Dideco donde adjunta antecedentes para que la Oficina de Rentas Municipales realice el cálculo de derechos por concepto de publicidad años 2018, 2019 y 2020.
- d) Evaluación presentada por Encargada de Departamento de Rentas Municipal, de fecha 25 de febrero de 2020, con cálculo de derechos por concepto de publicidad años 2018, 2019 y 2020.
- e) Ingreso N°876 de Comercial y Turismo S.A., RUT 96.837.590-3 (Hippocampus Resort & Club), de fecha 05 de marzo 2020, solicitando regularización de convenio por concepto de promociones en 4 puntos de la comuna, años 2018, 2019, 2020.
- f) Detalle total de las actividades municipales realizadas en Hippocampus Resort & Club, durante los años 2018, 2019 y 2020.
- g) Art. N° 11 de la Ordenanza Local sobre Derechos, en donde faculta al Sr. Alcalde a rebajar o eximir de derechos a empresas publicitarias auspiciadoras de actividades Municipales o financien obras de inversión.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** autorización para el uso de espacios públicos, con fines publicitarios, a la empresa **COMERCIAL Y TURISMO S.A., RUT 96.837.590-3** durante los periodos: Enero a Diciembre 2018; Enero a Diciembre 2019 y Enero a Diciembre 2020, en los siguientes puntos: Roca Oceánica - Caleta Higuierillas (sectores gastronómicos) - Playa Amarilla - Sector La Boca.
2. **DÉJESE** exento del pago de derechos publicitarios a la empresa **COMERCIAL Y TURISMO S.A.**, quien compromete el aporte para actividades municipales en: uso de salones y otros espacios interiores y exteriores, servicio de alojamiento y servicio de alimentación, por un monto de \$80.848.853.- correspondiente al 100% de los derechos calculados por la oficina de Rentas Municipales.
3. **CONFECCIÓNESE** por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ESRC/PAT/COM

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Contraloría
4. Archivo Finanzas
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Depto. Rentas
7. Depto. Tránsito y Operaciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado